

J. Canavaggio, cognac, 20 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	336.40	Endara Riba Hnos., manzanas, melones, papas, cebollas, 564 bultos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por	526.50
Enrique Halphen, correas de caucho para maquinaria, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	148.28	Julio Anzola, alfalfa, afrecho, avena stormkin, 3333 bultos, por vapor Geisha, de Valparaiso, por	2.038.35
Kito Chen & Co., manteca vegetal, 25 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	137.82	Swift & Cía., mantequilla, 40 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por	275.04
Kito Chen & Cía., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	106.00	Swift & Cía., jamones, tocino, carne en salmuera, 18 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	181.18
Justo Arosemena, armadores de Flora, goma para marbetes, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	144.43	B. L. Levy, goma de mascar, 42 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	945.00
E. A. González, alfombras, 46 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	177.73	Lindo & Maduro, chupones de goma, colas de hierro, etc., 15 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	192.58
Lyons Hardware Co., pintura en aceite, yeso, 15 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	93.39	Grebien & Martinz, 7067 pies de madera, 368 bultos, por vapor Metapán de Nueva Orleans, por	364.16
Icaza & Co. Ltda., hierro galvanizado, 27 bultos, por vapor San Vicente, de Filadelfia, por	380.00	The Henriquez Co., licores, 20 bultos, por vapor Black Heron, de Rotterdam, por	66.52
John H. Lloyd, lámparas ordinarias, piqueras eléctricas, 11 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	144.11	Panama Agencies (The Henriquez Co., licor Cherry brandy, 15 bultos, por vapor Scannpenn, de Copenhagen, por	50.83
Fat & Co., azúcar refinada en cubos, 25 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	75.63	Shung Fat & Co., cebada, sagú, carburo, pimiento en polvo, 44 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	139.30
Fat & Co., carne de res en salmuera, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	58.86	Vinicola Licorera S. A., fósforos, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	98.25
Fat & Co., harina de trigo, 175 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	409.50	José Gateno, telas de lino, 1 bulto, por vapor Laconia, de Liverpool, por	258.28
Erick O. Cerjac Boyna, aracañol, atophanyl, fortamin, proteína, 2 bultos, por vapor Amassi, de Hamburgo, por	552.30	Chayo Homsany Azrak Co., camisetas, pantalones de dril de algodón, 24 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por	1.881.63
M. Hellinger Sucesores, tabletas, folletos impresos, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	216.25	Julio Vos, cajas de madera desarmadas, 250 bultos, por vapor Margaret Johnson, de Gotemburgo, por	113.13
Nagao Murase, cuchillos tenedores, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	41.50	The Henriquez Cía., papas, 200 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	700.00
Wilcox Mercantile Agencies, tela de alambre de cobre, 2 bultos, por vapor Black Heron, de Rotterdam, por	183.15	Dispensario Nacional, aceite de hígado de bacalao, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	213.00
Wilcox Mercantile Agencies, madera de pino 7160 pies, 380 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	367.89	Peicher, Kardonski & Ghitis, ropa interior de seda, pantalones, dril de algodón, 33 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por	2.662.07
Gambotti & Pérez, ganchos de alambre, 12 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	92.19	Oscar Díaz M., aros de lata, 1 bulto, por vapor Presidente Pierce, de La Habana, por	7.00
Novedades Antonio, artículos de porcelana, 11 bultos, por vapor Kano Marú, de Nagoya, por	316.15	Tomás Arias, trapiche de hierro, 2 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	36.85
Victor Angel, ropa interior de rayón, gorras de algodón, 4 bultos, por vapor Uda, de Nueva York, por	310.05	M. Lombardo Vega, revistas dominicales, 23 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	96.00
Endara Riba Hnos., galletas sin dulce, 4 bultos, por vapor San Vicente de Filadelfia, por	40.00	British American Tobacco, aceite lubricante para tabaco, 3 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	25.10
Endara Riba Hnos., manzanas peras, uvas, naranjas, tomates, 247 bultos, por vapor Chiriqui, de Los Angeles, por	380.50	British American Tobacco, cigarrillos, 15 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	250.74

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle H Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo. No 187 la Sección de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde
haya que pagar franqueto

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

As. 1963. Escritura número 814 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Otto Jesurun Lindo cancela dos hipotecas constituidas por María Dolores Miranda y asumidas por Delia Débora Delvalle viuda de Jesurun Lindo.

As. 1964. Escritura número 618 de 5 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Horacio Dionisio Sosa vende a Inocencio Pérez un lote de terreno en Matías Hernández, de este distrito.

As. 1965. Escritura número 544 de 27 de junio de este año, de la Notaría Primera, por la cual Tomás Humberto Jácome da en arrendamiento a Angel María López una finca situada en esta ciudad.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

(Día 7 de Septiembre)

José de la Rosa Jiménez, Luisa Quesada, Manuel Enrique Torres, Arturo Smith, Rafael Antonio García, César Alberto Calvello, Julio César Rivas, Víctor Manuel Díaz, Mercedes María de Hoyos, Estelita Somarriba, Bienvenido Alberto Ruiz, Rosa Esther Rodríguez, Dora Cecilia Hupchens, Ana Rosa Sánchez, Eduardo Olibato Rosales.

DEFUNCIONES

(Día 7 de Septiembre)

Eloisa Caballero, Beronela Villarroel, Alejandro Díaz, Elena Scheerer.

AVISOS Y EDICTOS**Aviso Oficial**

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,
Roberto R. Royo.

Aviso

Hasta las tres de la tarde del día dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis se recibirán propuestas en la Oficina de la Administración General del Impuesto de Licores en David para el arriendo de las tiendas del Nueve Mercado Público de aquella ciudad.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas hábiles en la Oficina de la Renta en David.

Panamá, Agosto 31 de 1936.

E. M. SOSA,
Sub-Administrador General
Encargado del Despacho.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Septiembre al 5 de Octubre de 1936, con descuento de 10%. Del 6 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 26 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1935, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1935, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Aviso de Licitación

Hasta el día martes 29 de Septiembre del año en curso a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado y en papel sellado para la venta en remate público de las fincas de propiedad de la Nación, distinguida con los números 6453, Tomo 207, Folio 346 y finca 8111, Tomo 267, Folio 294 de la Sección de la Propiedad de Panamá, que consisten en dos globos de terreno, que reunidos forman una sola finca, ubicados en el barrio de la Exposición de esta ciudad.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí por medio del presente al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Victor Manuel Bultrón, mayor, soltero, agricultor, natural de Guararé y vecino de este Distrito. Identificado con Cédula N° 38-439 denuncia a este Despacho, que en el Caserío del Limón jurisdicción de éste Distrito, se encuentra vagando una res hembra de color hosco, como de cuatro años de edad, y marcado con el siguiente ferrete que se demuestra (PC) criando un ternero, como de seis meses de edad. Dicho animal se denuncia como bien vacante, desde luego que no se le conoce quien sea su respectivo dueño, el cual se viene introduciendo con su cría en un potrero del señor Temistocles Verás y que apesar de haber avisado a los vecinos del lugar, ninguno se ha presentado a coger dicho animal. Deposito dicho animal en potrero del señor Temistocles Vera. En virtud de lo prescrito en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de un mes para que dentro de este plazo se presente a hacer valer sus derechos la persona que se crea con derecho a dicho animal y una copia de este Edicto se remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas. Si llenados todos estos requisitos no se presenta ninguna persona a reclamarlo como suyo será vendido en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal.

Pedasí, Agosto 25 de 1936.

El Alcalde,

DIMAS SANCHEZ.

El Secretario,

Francisco Javier Moscoso H.

5 vs.—2

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor GILBERTO SABORIO, varón, mayor, natural de Costa Rica, quien se ha ausentado del país, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda ordinaria —reivindicación o acción de dominio— que contra él ha instaurado la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la razón social de "CHIRIQUI LAND COMPANY".

Con apercibimiento de que si no lo hiciere en el término señalado al efecto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán las demás diligencias del juicio.

Y para los fines expresados, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho a las veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, y dos copias de él se le entregan al interesado para que las haga publicar en la forma que prescribe la Ley.

El Juez,

A. GRANADOS.

El Secretario,

Luis Arce.

5 vs.—3

Edicto Emplazatorio

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del que en vida se llamó Fong Sing, se ha dictado un auto que copiado dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, Agosto catorce de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Se pide por medio del anterior escrito, que con audiencia del señor Fiscal del Circuito, se declare abierta la sucesión intestada de Fong Sing y herederos a la esposa sobreviviente Rosa Lau See y a sus hijos legítimos Delia, Alfonso, Jorge, Juan y Manuel.

Surtido el traslado de rigor con el señor Agente del Ministerio Público, quien es de opinión que debe accederse a lo pedido, el suscrito Juez, teniendo en cuenta que se ha presentado:

La prueba de la defunción del causante de la herencia;

Certificado del Notario en que consta que no otorgó testamento; y

La prueba plena del parentesco en que la demandante funda su derecho; administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada del que en vida fué el chino Fong Sing, desde el día 27 de Abril del año de 1935, fecha en que tuvo lugar su defunción; Que son sus herederos ab-intestato, sin perjuicio de tercero, la cónyuge sobreviviente Rosa Lau See viuda de Fong, y sus hijos legítimos, los menores Delia, Alfonso, Jorge, Juan y Manuel Yowa Fog Lao; y en consecuencia, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

La administración de los bienes herenciales corresponde a la cónyuge sobreviviente.

Notifíquese.

A. GRANADOS.—Luis Arce, Secretario".

Y para los fines legales consiguientes, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles, hoy diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, y dos copias de él se le entregan al interesado para su publicación en forma legal.

Luis Arce,
Secretario.

